ADDENDUM N°12 AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MÓVILES POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

Conste por el presente documento, el Addendum N°12 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales firmado el 09 de Abril del 2018 (en adelante, el "Addendum") que celebran, de una parte:

- AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. (en adelante, "CLARO"), con Registro Único de Contribuyentes N°20467534026, con domicilio en Av. Nicolás Arriola N°480 urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Carlos Solano Morales DNI N°10545731 y el señor Mariano Enrique Orihuela Medrano, con DNI N°09339264, según poderes inscritos en la partida electrónica N°11170586 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y, de la otra parte,
- GUINEA MOBILE S.A.C. (en adelante, el "OMV"), con Registro Único de Contribuyentes N°20601466075 con domicilio en Calle Libertad N°176, Oficina 411, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Mariano de Osma Gadea, identificado con DNI N°47635086, según poderes inscritos en la partida N°13691302 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

CLARO y el OMV serán denominados en conjunto como LAS PARTES, quienes han acordado los términos y condiciones que regularán el presente Addendum y que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 09 de abril de 2018, CLARO y el OMV suscribieron el "Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales" (en adelante, EL CONTRATO), mediante el cual se establecen las condiciones legales, técnicas y económicas para que CLARO le brinde el acceso al OMV con el objetivo de que este pueda ofrecer servicios minoristas como operador móvil virtual, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°124-2018-GG/OSIPTEL.
- 1.2 Con fecha 29 de enero de 2019, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través de la cual se modificó el numeral 4 Anexo II Condiciones económicas, los numerales 5 y 6 del Anexo III Condiciones técnicas, el numeral 1 del Anexo VIII –Formatos de requerimiento y el Anexo IX Service Level Agreement de EL CONTRATO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°048-2019-GG/OSIPTEL.
- 1.3 Con fecha 02 de septiembre de 2019, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°2 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 6 del Anexo II Condiciones económicas de EL CONTRATO, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°217-2019-GG/OSIPTEL.
- 1.4 Con fecha 10 de febrero de 2020, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°3 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 7 del Anexo II Condiciones económicas de EL CONTRATO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°064-2020-GG/OSIPTEL.
- 1.5 Con fecha 27 de agosto de 2020, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°4 de Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 6 de la contrata de contrata d









- Anexo II Condiciones económicas de EL CONTRATO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°223-2020-GG/OSIPTEL.
- 1.6 Con fecha 28 de enero de 2021, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°5 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2, 3 y 7 del Anexo II Condiciones económicas de EL CONTRATO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°064-2021-GG/OSIPTEL.
- 1.7 Con fecha 24 de diciembre de 2021, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°6 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron los numerales 2 y 3 del Anexo II Condiciones Económicas de EL CONTRATO y se agregó el numeral 8 al Anexo II Condiciones Económicas, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°018-2022-GG/OSIPTEL.
- 1.8 Con fecha 04 de febrero de 2022, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum Nº7 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificaron el numeral 5 del Anexo I Oferta de Servicios de EL CONTRATO y se agrega el Anexo X Servicio de Larga Distancia, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº062-2022-GG/OSIPTEL.
- 1.9 Con fecha 19 de octubre de 2021, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°8 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificó el numeral 2 del Anexo II Condiciones Económicas de EL CONTRATO aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°383-2022-GG/OSIPTEL.



1.10 Con fecha 16 de noviembre de 2022, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°9 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificó el numeral 8 del Anexo II — Condiciones Económicas de EL CONTRATO aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°412-2022-GG/OSIPTEL.



1.11 Con fecha 20 de noviembre de 2023, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°10 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificó el numeral 7 del Anexo II — Condiciones Económicas de EL CONTRATO aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°435-2023-GG/OSIPTEL.



1.12 Con fecha 11 de enero de 2024, CLARO y el OMV suscribieron el "Addendum N°11 al Contrato Marco para la Prestación de Servicios Públicos Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales", a través del cual se modificó el numeral 8 del Anexo II — Condiciones Económicas de EL CONTRATO aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°00062-2024-GG/OSIPTEL.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Mediante el presente Addendum, LAS PARTES acuerdan realizar las siguientes modificaciones a **EL CONTRATO**, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

2.1. Modificar el Numeral 2 del Anexo II – Condiciones Económicas de EL CONTRATO, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"2. POR EL ACCESO A LA RED MÓVIL

El OMV pagará a CLARO las siguientes tarifas por el acceso a la red pública móvil en función al tráfico realizado por sus usuarios:

Tipo	Rango de	Tarifas Propuestas	
Про	Desde	Hasta	por Claro (Sin IGV)
V	S/. 0.0097		
V	S/. 0.0065		
	S/. 0.0100		
DATOS (MB)	-	70,000,000	S/. 0.00140
	70,000,001	110,000,000	S/. 0.00115
	110,000,001	a más	S/. 0.00102

- Las tarifas están expresadas en Soles (PEN) y no incluyen IGV.
- Las tarifas aplicables al consumo de datos son escalonadas, es decir se aplican las tarifas sólo al tráfico incremental, por ejemplo si el OMV realiza un consumo de 90, 000,000 MB, se aplicarán 70,000,000 MB a la tarifa S/. 0.00140 y 20, 000,000 MB a la tarifa S/. 0.00115.
- Solo si el consumo del OMV supera el ultimo rango de 110, 000,001 --de forma extraordinaria- se aplicará la tarifa de S/. 0.00102 desde el primer MB.
- Las Tarifas aplicables para Voz Saliente, Voz Entrante, SMS son únicas para cada tipo y no tienen rangos.
- Para el escenario de llamadas Onnet OMV OMV, tal como se describe en el Sub Anexo A – Escenarios de Llamadas de Voz del Anexo I – Oferta de Servicios, excepcionalmente no se cobrará por el tráfico de las llamadas entrantes al OMV.
- El precio por minuto y/o sms (saliente / entrante) incluye los escenarios descritos en el Sub Anexo A – Escenarios de Llamadas de Voz del Anexo I – Oferta de Servicios, según corresponda.
- Para todos los escenarios de Voz y SMS Saliente Offnet establecidos en el Sub Anexo A del Anexo I, adicionalmente a la tarifa por el acceso a la red móvil, CLARO trasladará al OMV los pagos realizados al tercer operador por los cargos de interconexión correspondiente (terminación, origen, tránsito, transporte, otros) según el operador destino de la llamada o SMS y donde el OMV haya definido la tarifa al usuario.
- Para todos los escenarios de Voz y SMS Entrante Offnet establecidos en el Sub-Anexo A del Anexo I, CLARO trasladará al OMV el ingreso recibido correspondiente al cargo de terminación móvil de las llamadas o SMS entrantes a los usuarios de OMV pagado por el tercer operador.
- Para que los usuarios del OMV puedan realizar las llamadas internacionales, el OMV deberá solicitar a CLARO el servicio de terminación de llamadas a destinos internacionales, para lo cual se aplicarán costos por destino, los cuales deben ser previamente cotizados por CLARO. Estos costos son adicionales a las tarifas por acceso a la red móvil pactados entre el OMV y CLARO.
- En el caso que los usuarios de los OMV realicen llamadas a destinos rurales o 0800, CLARO se quedará con los cargos de originación de llamada en la red móvil y tránsito. En otros escenarios no contemplados, CLARO y el OMV revisaran dichos escenarios a fin de determinar las tarifas aplicables.
- Para que los usuarios del OMV puedan enviar SMS saliente Offnet internacionales, el OMV deberá solicitar a CLARO el servicio de terminación de SMS a destinos internacionales, para lo cual se aplicaran costos por destino según corresponda, los cuales deben ser previamente cotizados por CLARO. Estos costos son adicionales a las tarifas por acceso a la red móvil pactados entre el OMV y CLARO.
- Los SMS solo podrán ser utilizados bajo la modalidad de P2P (Person to Person) o entre usuarios, por lo que no está permitida la reventa de SMSs, tráficos masivos, machine to machine, SMSs bulk, A2P, P2A, etc. Se considera como servicio de SMS el volumen de tráfico enviado al SMSC destino."







2.2. Modificar el Numeral 3 del Anexo II - Condiciones Económicas de EL CONTRATO, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"3. POR ACCESO A LA PLATAFORMA MVNE (HABILITADOR DE RED)

	Rango de usuarios		Tarifas x Usuarios
Tipo	Desde	Hasta (So	(Soles sin IGV) Prepago
	-	20,000	S/. 1.20
Usuarios*	20,001	60,000	S/. 0.90
	60,001	a más	S/. 0.60

Tipo	Rango de usuarios		Tarifas x Usuarios (Soles sin IGV)	
	Desde	Hasta	Postpago	Hibrido
Usuarios*	-	40,000	S/. 1.60	S/. 2.00
	40,001	100,000	S/. 1.30	S/. 1.60
	100,001	a más	S/. 1.10	S/. 1.40

- Las tarifas están expresadas en Soles (PEN) y no incluyen IGV.
- Usuarios*: Se consideran todos los usuarios dados de alta en la plataforma MVNE, independiente de su estado (Activo, Desactivo, Preactivo, Recycle, etc) y que a su vez no hayan transcurrido más de sesenta (60) días calendarios desde su última
- Las condiciones específicas de la implementación de la oferta comercial y los servicios requeridos por el OMV de la plataforma MVNE de CLARO deben pasar por un proceso de pre-factibilidad a fin de determinar el impacto en la plataforma y las consideraciones técnicas y comerciales.
- Las tarifas aplicables a los usuarios son escalonadas, es decir se aplican las tarifas sólo a los usuarios incrementales, por ejemplo si el OMV tiene 25,000 usuarios, se aplicará 20,000 a la tarifa S/ 1.20 y 5, 000 a la tarifa S/ 0.90.
- Solo si la cantidad de usuarios del OMV supera el ultimo rango de 60,001 usuarios de forma extraordinaria- se aplicará la tarifa de S/. 0.60 desde el primer usuario."



LAS PARTES acuerdan que el presente Addendum entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la resolución con la aprobación por parte de OSIPTEL.

LAS PARTES acuerdan que, salvo lo establecido en el presente Addendum, las demás disposiciones de EL CONTRATO se mantienen inalterables y con plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los 25 días del mes de Junio de 2025.

GUINEA MOBILE S MARIANO DE ÓSMA

DNI: 47635086 GERENTE GENERAL

GUINEA MÓBILÉ S.A.C.





Director de Finanzas América Móvil Perú S.A.C.

Mariano Orihuela Director de Mercado

AMÉRICA MOYRI PERÚ S